

Acta En la villa de Yecla a cinco de Febrero de  
mil ochocientos treinta y quatro reunidos  
en las Casas de Ayuntamiento los señores q.  
lo componen y q. subscriben y Dixerun.  
Que en virtud de la antecedente constitucion de  
los señores de la Alcaldia Corredoria, me-  
rida y otros generos y atendiendo a los con-  
tinuas reclamaciones verbales ya de esta nature-  
zadas, en cobro de los dros. de Alcaldia, con-  
de los otros en no pagar en virtud de los Re-  
ales Decretos q. se citan en la misma, en cuyo  
espíritu se fundan para oponerse en cierto  
modo al pago de unos dros. q. por perjudi-  
cial al comun ha tenido a bien S. M. la  
Reyna Gobernadora extinguirlos, atendiendo esta  
corporacion no solo a evitar males de trascen-  
dencia q. de otro modo podrian atraerse, y  
atender amenerando, sino tambien a q. este  
Real Vecindario disfrute quanto antes de los be-  
neficios q. S. M. e. Illustrado Gobierno le proporciona  
non con la prodigalidad de una soberana, y  
madre q. se sacrifica por la felicidad de  
sus pueblos debian acordar y acordaron.  
Que desde este dia, y por medio de Bando Jff.  
se haga saber a este Vecindario, quedan exen-  
tos y libres de todo pago de impuesto quantos  
articulos, comprehendidos los Reales Decretos de  
S. M. la Reyna Gobernadora, de veinte y veinte  
y siete de Enero ultimo, sin embargo de tener  
hecha una consulta sobre el primero.

